

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

Municipalidad Provincial de Huaral

ORDENANZA MUNICIPAL N° 025-2015-MPH

Huaral, 30 de Diciembre de 2015

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

POR CUANTO:

EL CONCEJO PROVINCIAL DE HUARAL



VISTO: En Sesión Ordinaria de fecha 18 de diciembre de 2015, el Dictamen N° 011-2015-MPH-CDUTSV-CM de la Comisión de Desarrollo Urbano, Transporte y Seguridad Vial con relación al Expediente N° 23020-14 de fecha 22 de Octubre del 2014 sobre solicitud de Cambio de Zonificación de Zona de Preservación Ambiental Tipo 2 (ZPA2) a Zona Residencial de Baja Densidad (R2) del predio ubicado en el **SECTOR ESQUIVEL U.C. N° 012008 Numero de Parcela 48-A, Código Catastral 8_2558725_012008 Proyecto Esquivel – Individuales Valle Chancay, distrito de Huaral, Provincia de Huaral**, formulado por el Sr. JUAN ANTONIO ORTEGA HUAPALLA.

CONSIDERANDO:

Que, conforme con lo establecido en el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con lo prescrito en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, asimismo, el inciso 6) del artículo 195° de la misma Carta Magna refiere que las municipalidades tiene competencia estricta en materias de zonificación, urbanismo y acondicionamiento territorial, lo supone la potestad de planificar y regular los espacios habitables propias de la vida urbana y rural.

Que, las municipalidades, tomando en cuenta su condición de municipalidad provincial o distrital, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas señaladas en el Capítulo II del Título V de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con carácter exclusivo o compartido, en materia de Organización del espacio físico y Uso del suelo.

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2011-VIVIENDA se aprueba el Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano que constituye el marco normativo para los procedimientos técnicos y administrativos que deben seguir las municipalidades a nivel nacional, en el ejercicio de sus competencias en materia de planeamiento y gestión del suelo, acondicionamiento territorial y desarrollo urbano y rural a fin de garantizar, entre otros, la ocupación racional y sostenible del territorio. En su Capítulo XIV regula lo pertinente al cambio de zonificación.

Que, de conformidad al Artículo 49° del Decreto Supremo N° 004-2011-VIVIENDA, los cambios de la zonificación Comercial, Industrial, Pre Urbana, Recreación, Usos Especiales, Servicios Públicos Complementarios, Zona de Reglamentación Especial, y Zona Monumental o impliquen la modificación, de Zona Residencial de Baja Densidad, a Densidad Media a Residencial de Alta Densidad se someten al procedimiento establecido en la citada norma legal, por cuanto implican modificación y/o actualización del Plan de Desarrollo Urbano, debiendo en consecuencia ser este aprobado por el Concejo Municipal Provincial.

Que, mediante Expediente N° 23020-14 de fecha 22 de Octubre del 2014 el Sr. Juan Antonio Ortega Huapalla solicitó Cambio de Zonificación de Zona de Preservación Ambiental Tipo 2 (ZPA2) a Zona Residencial de Baja Densidad (R2) del predio ubicado en el **SECTOR ESQUIVEL U.C. N° 012008 Numero de Parcela 48-A, Código Catastral 8_2558725_012008 Proyecto Esquivel – Individuales Valle Chancay, distrito de Huaral, Provincia de Huaral**, el mismo que conforme a la **Partida Registral P50000365** emitida por la SUNARP, tiene un Área de 1.2605 Ha, y el derecho de propiedad sobre dicho bien se encuentra inscrito a nombre de ORTEGA HUAPALLA JUAN ANTONIO.





"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

Municipalidad Provincial de Huaral

ORDENANZA MUNICIPAL N° 025-2015-MPH

Que, mediante informe N° 0157-2015-MPH/GDUOT de fecha 06 de octubre de 2015 la Gerencia de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial concluye que procede la petición del administrado por cumplir con lo contemplado en el D.S. N° 004-2011-VIVIENDA, y aprobar el cambio de Zonificación de Zona de Preservación Ambiental Tipo 2 (ZPA2) a Zona Residencial de Baja Densidad (R2) de acuerdo al área contemplado en el plano U-01, P-01, ZA-01, US-01 y Memoria Descriptiva, del predio denominado del predio ubicado en el SECTOR ESQUIVEL U.C. N° 012008 Numero de Parcela 48-A, Código Catastral 8_2558725_012008 Proyecto Esquivel – Individuales Valle Chancay, distrito de Huaral, Provincia de Huaral, de propiedad del Sr. el Sr. ORTEGA HUAPALLA JUAN ANTONIO, inscrita en la Partida N° P50000365 - Zona Registral N° IX – Sede Lima – SUNARP, con un área de 1.2605 Ha (12,605.00 m2).

Que, mediante informe N° 0962-2015-MPH/GAJ de fecha 24 de setiembre de 2015 la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión favorable, precisando que resulta viable el cambio de zonificación solicitado, en el momento que se modifique el Plano de Zonificación de Usos de Suelos.

Estando a los fundamentos antes expuesto, en uso de las facultades conferidas por el numeral 8) del Artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con el Dictamen N° 011-2015- MPH-CDUTSV-CM de la Comisión de Desarrollo Urbano, Transporte y Seguridad Vial; contando con el voto **UNANIME** de los Señores Regidores y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta; el Concejo Municipal aprobó la siguiente:

ORDENANZA

"QUE APRUEBA EL CAMBIO DE ZONIFICACION DEL Predio ubicado en SECTOR ESQUIVEL U.C. N° 012008 Numero de Parcela 48-A, Código Catastral 8_2558725_012008 Proyecto Esquivel – Individuales Valle Chancay, distrito de Huaral, Provincia de Huaral, inscrita en la Partida Registral P50000365 – Zona Registral N° IX – Sede Lima – SUNARP, con un Área de 1.2605 Ha, DEL DISTRITO DE HUARAL, PROVINCIA DE HUARAL, REGION LIMA."

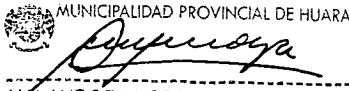
ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA MODIFICACION del Plano de Zonificación aprobado con el Plan de Desarrollo Urbano de la ciudad de Huaral 2010-2015, mediante Ordenanza Municipal N° 007-2010-MPH, consistente en el **CAMBIO DE ZONIFICACIÓN de Zona de Preservación Ambiental Tipo 2 (ZPA2) a Zona Residencial de Baja Densidad (R2)**; según los parámetros establecidos en el Reglamento de Zonificación, respecto al predio ubicado en el SECTOR ESQUIVEL U.C. N° 012008 Numero de Parcela 48-A, Código Catastral 8_2558725_012008 Proyecto Esquivel – Individuales Valle Chancay, distrito de Huaral, Provincia de Huaral, inscrita en la Partida Registral P50000365 – Zona Registral N° IX – Sede Lima – SUNARP, con un Área de 1.2605 Ha (12,605.00m²), de propiedad del Sr. JUAN ANTONIO ORTEGA HUAPALLA y según lo descrito en los planos identificados con Lamina U-01, P-01, ZA-01, US-01, PZ-01 y Memoria Descriptiva que forma parte del expediente N° 23020-14 de fecha 22 de Octubre del 2014.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR el cumplimiento de la presente Ordenanza a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial y a la Sub Gerencia de Estudios y Planeamiento Territorial, en cuanto le corresponda.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER la Publicación de la presenta Ordenanza Municipal en el Diario Oficial "El Peruano" y en el portal de la Municipalidad Provincial de Huaral (www.munihuaral.gob.pe).

ARTÍCULO CUARTO.- La presente Ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

ANA AURORA KOBAYASHI KOBAYASHI
Alcaldesa de Huaral

Sito Web: www.munihuaral.gob.pe - Correo: mpñhuaral@munihuaral.gob.pe
Plaza de Armas de Huaral s/n - Huaral - Telf.: (01) 246-2752 / 246-3617